



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 369/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **04-094-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de junio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **01 de julio de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **06 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**. En ese sentido, los licitantes fueron:

- **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**
- **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. • EDUARDO AGUIRRE CALLEROS

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; manifestando que los proveedores **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **10/622/2026** validado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales** de la **Secretaría de Educación**; mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• EDUARDO AGUIRRE CALLEROS. ○ No presenta copia simple de algún contrato celebrado con un ente gubernamental.

* La validación técnica de las muestras físicas es responsabilidad única del área que la realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor denominado **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, mientras que el proveedor de nombre **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo insolvente técnicamente y por ende su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
“ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación **BINARIO**.

Se realiza el desglose de la propuesta dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se muestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 369/2026** referente a la “**ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” al proveedor denominado **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** quien resultó favorecido según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$189,971.81 (ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 81/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Partida	Descripción de los bienes adjudicados	Cantidad	Unidad de medida
1	Aceite lubricante para motores a gasolina más de 100,000 KM API SN, SAE 15W-40 Presentación: tambo 208 lt • Color: Ámbar • Gravedad Específica @ 15°C: 0.8692 • Viscosidad Cinemática @40° C: 109.55 • Viscosidad CCS, Cp@ -15°C: 6800 • Índice de viscosidad: 136 • Punto de Inflamación, °C: 230	624	Litros
2	Aceite lubricante para motores a gasolina menos de 100,000 KM API SN, SAE 5W-30 Presentación: tambo 208 lt	624	Litros



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

	Color: Ámbar • Gravedad Específica @ 15°C: 0.8600 • Viscosidad Cinemática @ 40° C: 62.59 • Viscosidad ces, Cp@ -15°C: 6500 • Índice de viscosidad: 157 • Punto de Inflamación, °C: 220		
--	---	--	--

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

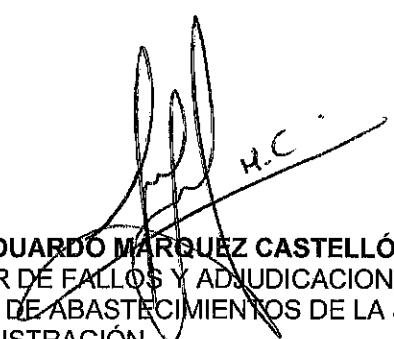
Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 de julio de 2026**.

Elaboró: E.F.M
Cargo: Coordinador A.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
“ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Muestras físicas	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS se declaran solventes documentalmente.

Responsable E.F.M.

Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
“ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **10/622/2026** validado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 369/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	RPBK Taller SADE S.A. DE C.V.
1	Aceite lubricante para motores a gasolina más de 100,000 Km API SN, SAE 15W-40. -Presentación Tambo 208 LT. -Color: Ámbar. -Gravedad específica @ 15°C: 0.8692 -Viscosidad cinemática @ 40° C: 109.55 -Viscosidad CCS, CP @ -15°C: 6800 -Índice de viscosidad: 136 -Punto de inflamación, °C: 230	Si cumple.	Si cumple.
2	Aceite lubricante para motores a gasolina menos de 100,000 Km API SN, SAE 5W-30. -Presentación Tambo 208 LT -Color: Ámbar -Gravedad específica @ 15°C: 0.8600 -Viscosidad cinemática @ 40° C: 62.59 -Viscosidad CCS, CP @ -15°C: 6500 -Índice de viscosidad: 157 -Punto de inflamación, °C: 220	Si cumple.	Si cumple.
Requisitos			
1	Carta garantía de 1 año contra defectos de fabricación	Si cumple.	Si cumple
2	Ficha técnica de cada una de las partidas	Si cumple.	Si cumple.
3	Carta compromiso con tiempo de entrega de 30 días a partir de la notificación del fallo de adjudicación	Si cumple.	Si cumple.
4	Carta donde exprese que los bienes ofertados cumplen con los requisitos de la NOM-018-STPS-2015, así como un documento de la marca que lo avale.	si cumple.	Si cumple.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
“ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

5	Al menos 1 contrato en copia simple, ante un ente gubernamental a partir del 2025 a la fecha de apertura del presente proceso licitatorio.	No cumple. No presenta copia de contrato.	Si cumple.
6	Muestras físicas	Si cumple.	Si cumple.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el proveedor denominado **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, mientras que el proveedor **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 369/2026
"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE MOTOR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1: En la presente tabla se muestra la propuesta económica de la proveedora **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	624	Litro	Aceite lubricante para motores a gasolina más de 100,000 KM API SN, SAE 15W-40. Presentación: tambo 208 lt Color: Ámbar Gravedad Específica @ 15°C: 0.8692 Viscosidad Cinemática @ 40° C: 109.55 Viscosidad CCS, Cp @ -15°C: 6800 Índice de viscosidad: 136 Punto de inflamación, °C: 230	Quaker State	\$120.65	\$75,285.60
2	624	Litro	Aceite lubricante para motores a gasolina menos de 100,000 KM API SN, SAE 5W-30. Presentación: tambo 208 lt Color: Ámbar Gravedad Específica @ 15°C: 0.8600 Viscosidad Cinemática @ 40° C: 62.59 Viscosidad CCS, Cp @ -15°C: 6500 Índice de viscosidad: 157 Punto de inflamación, °C: 220	Quaker State	\$141.80	\$88,483.20
SUBTOTAL						\$163,768.80
IVA						\$26,203.01
TOTAL						\$189,971.81

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la favorecida por el método de evaluación binario.

Elaboró: E.F.M.

Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3